

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Dep. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 23 de Noviembre de 1951

Núm. 262

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas líneas.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 15 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento, con fecha 10 del actual, me dice lo siguiente: «Asunto: Normas para la elaboración de los programas de distribución.—Ilmo. Sr.: A partir del próximo año 1952, los programas de distribución que ese Organismo remite a esta Delegación, se elaborarán para un período *semestral*.—El programa correspondiente al primer semestre deberá estar en esta Delegación antes de primero de Diciembre, y el correspondiente al segundo semestre, antes de primero de Junio.—Se consignará una entrega mensual única, para cada orden de suministro, que estará vigente durante todo el semestre, y, por lo tanto, el programa de distribución que elaboren supondrá la duodécima parte del cupo anual asignado.—Por facilidad de transporte únicamente podrá ser inferior esta entrega a diez toneladas, si la cantidad total solicitada para las obras fuese inferior a 60 Tm., en cuyo caso deberá programarse, como mínimo, la sexta parte de esta cantidad.—Deberá consignarse en el programa las ór-

denes de suministro mientras no hayan sido terminadas las obras, aun que hayan sido programadas en su totalidad anteriormente, pues si durante algún mes no se han retirado las cantidades programadas, éstas no pueden quedar a disposición de los consumidores, ya que podría originarse una disminución en la producción, por insuficiencia de almacenamiento en las fábricas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 21 de Noviembre de 1951.

El Gobernador civil,

J. V. Barquero

CIRCULAR NÚM. 64

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el Carbunco bacteriano en el término municipal de Mansilla Mayor, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 17 de Octubre de 1951.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 6 de Noviembre de 1951.

4198

El Gobernador Civil,

J. V. Barquero

Excma. Diputación Provincial

ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización D. Pedro Albares Fernández, vecino de Viñales, para cruzar el C. V. de Bembibre a Noceda, km. 2, Hm. 8,

con tubería de cemento para saneamiento de una finca de su propiedad, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles se puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes por los que se crean perjudicados,

León 10 de Noviembre de 1951.—
El Presidente, Ramón Cañas.

4182

Núm. 1084.—23,10 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Miguel Martín Prieto, Presidente del Sindicato de aguas, de la Comunidad de Regantes «Los Tres Concejos», domiciliada en Castrillo de las Piedras (León), solicita del Excmo. señor Ministro de Obras Públicas, para su tramitación en esta Confederación, autorización para construir una presa sobre el río Tuerto, en término de Castrillo de las Piedras (León), por haber sido destruida por las avenidas, la que desde tiempo inmemorial utilizaban; así como la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Presa.—La Presa forma una alineación de 60,00 metros de longitud, normal a la corriente, es de forma trapezoidal, con base de 1,05 y 2,00 metros con una altura de 1,40 metros; el perfil es «Greager» con un zampado de 2,00 metros; los rastrillos se cimentan en terreno impermeable a una profundidad de 1,50 metros. La entrada del agua se regula por una compuerta de 2,00 metros de luz, estando el umbral de toma a 0,55 metros más bajo, por lo menos, que la presa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas hallándose expuesto el Proyecto, durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de Oficina.

Valladolid, 13 de Octubre de 1951.
El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.
3391 Núm. 1091.—82,50 ptas.

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Padrón municipal de habitantes de 31 de Diciembre de 1950

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 6 del corriente, apareció inserta una comunicación de esta Delegación, en la que se anunciaban los Municipios cuya documentación referente al Padrón de Habitantes de 1950, había sido aprobada, concediendo un plazo de diez días para su recogida por los respectivos Alcaldes.

Como quiera que ha transcurrido dicho plazo, y son varios los Ayuntamientos que no han recogido dicho documento, se advierte a los que se expresan en la relación que va a continuación, que se les remite en el día de hoy, en pliego que se deposita en esta Administración de Correos, para cada uno de dichos términos municipales.

León, 17 de Noviembre de 1951.—
El Delegado provincial, Antonio Mantero.

Relación que se cita

- Acebedo
- Algadefe
- Almanza
- Barrios de Salas (Los)
- Bercianos del Páramo
- Bercianos del Real Camino
- Burón
- Canalejas
- Castrotierra
- Congosto
- Gusendos de los Oteros
- Pedrosa del Rey
- San Esteban de Nogales
- Valdemora
- Vallecillo
- Yillamoratiel de las Matas. 4272

Servicio provincial de Ganadería

MES DE AGOSTO DE 1951

Dirección General de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

AYUNTAMIENTOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO			RESULTADO	Carácter de la vacunación
	Número de cabezas	Especie		Clase	Núm. del lote	Fecha de control		
Villasabariego.....	80	Bovina...	C. Bacteridiano.....	Vac. Ovejero...	»	»	Bueno.....	Voluntaria.
Torre del Bierzo.....	10	Porcina...	Mal Rojo.....	Sup. Vac. Ovejero...	»	»	Idem.....	Idem.
Izagre.....	21	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.
Rioseco de Tapia.....	182	Bovina...	Perineumonía.....	Vac. Ovejero...	»	»	Idem.....	Idem.
Cármenes.....	66	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.
Villadangos.....	250	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.
Folgo de la Ribera.....	50	Aviar.....	Peste Aviar.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.
Almanza.....	75	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.
Castrocalbón.....	100	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.
Villasabariego.....	50	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.
Mansilla de las Mulas.....	50	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.
Villagatón.....	44	Canina...	Rabia Canina.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.
Quintana del Castillo.....	1	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.

RESUMEN

Carbunco Bacteridiano.....	80
Mal Rojo.....	31
Perineumonía bovina.....	492
Peste aviar.....	325
Rabia canina.....	45

Dirección General de Ganadería

Servicio provincial de Ganadería

PROVINCIA DE LEÓN

MES DE AGOSTO DE 1951

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			Especie	Existencia del mes anterior	Idem mes actual	Curados	Muertos	Sacrificados	Ovejas enfermas
Estrongilosis	Valencia.....	Santas Martas	Ovina	16	72	76	12	»	»
Fiebre aftosa.....	Sahagún.....	St.ª M.ª Monte Cea.....	Idem	28	»	28	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Grajal de Campos	Idem	20	»	80	»	»	»
Perineumonía	Astorga.....	Sta. Marina del Rey	Bovina	2	»	1	1	»	»
Piroplasmosis	Idem.....	Sta. Colomba Somoza	Ovina	37	2	30	9	»	»

León, 6 de Septiembre de 1951.—El Inspector Veterinario-Jefe, (ilegible).

3170

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Lineas eléctricas

ANUNCIO

La Sociedad Anónima «Hullera Vasco - Leonesa», explotadora del grupo minero «Bardaya», sito en término municipal de Matallana del Torío, solicita autorización para instalar un transformador de 60 k. w. en el paraje «Tolvas», del término de Villalfeide, de dicho Ayuntamiento.

La línea para este transformador se derivará de la de León Industrial a 22.000 voltios y tendrá una longitud de ocho metros.

Lo que se anuncia al público para que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones oportunas, en el plazo de 30 días, estando en este plazo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 14 de Noviembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Manuel Moreno. 4224

Núm. 1089.—39,60 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y oficial de sala de esta Audiencia territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a veintitres de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, en los autos incidentales procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia de La Bañeza, seguidos entre partes, de la una como demandante por doña Lucía Santos Fernández, mayor de edad, casada, y sin profesion especial y vecina de Palacios de la Valduer-

na, representada por el Procurador D. Victoriano Moreno Rodriguez y defendida por el Letrado D. Daniel Alonso; y de la otra como demandado por D. Mauricio Pérez Marqués, mayor de edad, casado, vecino de San Manuel (República Argentina), que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que encunto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal sobre incidente de previo y especial pronunciamiento, sobre pago de litis expensas; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha doce de Abril de mil novecientos cincuenta y uno dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva: Fallamos: Que debemos confirmar como confirmamos la sentencia apelada en todas sus partes, sin hacer declaración en cuanto a costas de esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. Mauricio Pérez Marqués, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Aniano Alonso Buefapogada.—José de Castro.—Mariano Gimeno.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Delgado Orbaneja

4230 Núm. 1088.—108,90 ptas.

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno; en los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de León, seguidos entre partes de una y como demandante por don José Martínez Pérez, mayor de edad, industrial y vecino de Zaragoza, que ha estado representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, y defendido por el Letrado don Miguel Ballesteros Blázquez, y como demandados doña Adelaida Rodríguez de las Cuevas, como propietaria de «Casa Valdés, C. A.», vecina de León, y don Félix Campos García, mayor de edad, industrial y vecino de Zaragoza, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representante de la parte actora, contra la sentencia que en veinticuatro de Agosto del año próximo pasado dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva: Fallamos: Que debemos confirmar como confirmamos la sentencia recurrida siendo de cargo del recurrente las costas causadas en esta segunda instancia, y álcese la suspensión acordada en el procedimiento de apremio que motiva la presente tercería.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad en el presente recurso, de la parte demandada y apelada, lo pronunciamos, mandamos

y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente R Redondo.—Aniano Alonso.—Agustín B. Puente.—Mariano Gimeno.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Delgado. 4220 Num. 1086.—112,20 ptas.

Juzgado Comarcal de La Vecilla

Don Jesús Franco Martínez, Oficial del Juzgado Comarcal de La Vecilla.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 20, del año 1951, seguido en este Juzgado sobre lesiones causadas a Julian Regueras García, y en el que fué condenado como autor José Vázquez González, cuyo último domicilio fué Canales (La Magdalena), hoy en ignorado paradero, se ha practicado la oportuna tasación de costas y responsabilidades con arreglo al Arancel y que corresponde percibir al Estado por toda la tramitación del juicio, siendo en la siguiente forma.

Tasación.—Arresto domiciliario de diez días.

Derechos del Juzgado en el juicio 10,80 pesetas.

Idem. Agente judicial 15,50.

Ejecución de sentencia, 12,35.

Por reintegro invertido y calculado para diligencias posteriores, 16,00.

Importa, Total, 54,65.

Importa la presente tasación, las figuradas cincuenta y cuatro pesetas con sesenta y cinco centimos, salvo error u omisión, y responsable el condenado que al encabezamiento se expresa, al que se advierte que si en el plazo de tres días no impugna dicha tasación, será declarada firme a los efectos legales.

Y para que sirva de notificación al condepadado José Vázquez, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en La Vecilla a diecisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Jesús Franco. 4255

Juzgado de Paz de Sabero

Don Tomás Corral Aller, Secretario del Juzgado de Paz de esta Villa de Sabero.

Doy fe: Que entre los actos de conciliación celebrados en este Juzgado en el año actual, aparece el que copiado su encabezamiento y parte dispositiva dice: Acta de conciliación.—En Sabero, á veintidós de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante D. Alicia Martín Ortega, Juez de Paz de este término, asistido del infrascrito Secretario, comparecieron para la celebración de este acto, como demandante la Sociedad Hulleras de Sabero y ane-

xas S. A. y en su representación el Procurador de los Tribunales D. Florencio García Miguélez, cuya representación acreditó mediante escritura de poder a su favor, otorgada en Bilbao el 31 de Agosto de 1918 ante el Notario D. Francisco de Santiago y Marín, acompañado de su hombre bueno D. Ernesto Delgado Sánchez, vecino de Sabero; no habiendo comparecido los demandados Don Agustín García Garmilla, y D.^a Victoria García Garmilla, ambos mayores de edad, ausentes en América desde más de veinte años a pesar de hallarse citados en forma legal mediante la publicación que al efecto se hizo de su notificación en el *Boletín Oficial del Estado*, de 13 de Agosto de 1951 núm. 225 y en el correspondiente de la provincia.

En este estado, el Sr. Juez, por la incomparecencia de los demandados, acuerda dar el acto por intentado sin avenencia, y por hallarse debidamente citados, imponerles las costas de este procedimiento, ya que no han acreditado debidamente la falta de su presentación, y previa su lectura, firman los asistentes después del Sr. Juez, y yo el Secretario doy fe: Alicia Martín.—Florencio García Miguélez.—Ernesto Delgado.—Tomás Corral.—Rubricados.

Así resulta del original a que me refiero, y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en Sabero, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Tomás Corral.—V.^o B.^o el Juez (ilegible). 4102 Num. 1083.—64,90 ptas.

Cédulas de citación

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Instrucción del número uno de esta Capital, en sumario que instruye con el número 75 de 1951 sobre hurto, por medio de la presente, se cita al denunciado Nicolas Martínez Lozano, de 37 años, casado, minero, natural de Montoro, y domiciliado últimamente en esta capital, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

León trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario.—Valentin Fernández. 4170

Por la presente, se cita llama y emplaza al conductor del vehículo S. 7031, que el día 29 de Septiembre pasado transitaba por la carretera de Adanero a Gijón, y que al llegar al kilómetro 364, atropelló al vecino de Santa Lucía, Angel Quesada Suárez, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, bajo los consiguientes apercibimientos. Así lo dis-

puso en sumario n.º 95 de 1951, por lesiones, el Sr. Juez de Instrucción.—La Vecilla 9.º Noviembre 1951.—Angel Cruz. 4171

Por la presente se cita al dueño de dos docenas de alpargatas, que le fueron sustraídas de un carro, el pasado día veintiocho en la Plaza de Abastos (Mercado de la Plaza de Colón), con el fin de hacerle entrega de las mismas. Así esta acordado en Sumario número 28-51, que se instruye en este Juzgado.

León, 16 de Noviembre de 1951.—El Secretario Judicial, F. Martínez.

4237

El Sr. Juez Comarcal de este término D. Angel García Guerras, en providencia del día treinta de Octubre último, sobre actuaciones de juicio de faltas pendientes en este Juzgado por estafa contra David Fernández Fernández, vecino de Pobladura, acordó señalar para la celebración de dicho juicio el día 24 del actual mes, a las doce horas, en la Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, calle de Santa Marta, donde deberán de comparecer la perjudicada Agustina Alvarez y las demás personas que se crean perjudicadas por la venta de las prendas vendidas por el denunciado, las que fueron entregadas en Melilla por César López y Manuel Gutiérrez, para su entrega a dicha Agustina y a Darío y Emilia y a otros cuyos nombres se desconocen, vecinos de Balboa, del partido de Villafranca del Bierzo y Angustias de Ponferrada; cuyas prendas son: un impermeable de plexiglás y cuatro pares de medias de cristal.

Y con el fin de que sirva de citación a referidos perjudicados y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Astorga a dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Emilio Nieto. 3919

ANUNCIO PARTICULAR

Aprobadas definitivamente las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de la Vega de la Forca, en La Magdalena, se hallan depositadas en la Secretaría del Ayuntamiento de Soto y Amio por espacio de un mes, a contar de la fecha de publicación de este edicto, con el fin de que los vecinos que lo deseen puedan examinarlos durante las horas de oficina.

Soto y Amio, a 17 de Noviembre de 1951.—El Alcalde, Angel González.

4271 Num. 1090.—26,40 ptas.

— LEON —

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1951 —